

RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EVENTOS CELEBRADOS POR CONTURSA EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA "FIBES" EN EL EXPEDIENTE N° 3/16

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de enero de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de suministro e instalación de material audiovisual para eventos celebrados por CONTURSA en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES", resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Sacado el concurso e invitadas las empresas, presentaron oferta:

- PRODUCCIÓN SECTOR, S.L., que presentó oferta el día 24 de febrero de 2.016, a las 9:54 horas.
- MEDIOS DEL GUADALQUIVIR, S.L., que presentó oferta el mismo día a las 12:59 HORAS.
- PIENSA EN LED, S.L., que presentó oferta el mismo día a las 13:08 horas.

III.- Con fecha 25 de febrero de 2.016, a las 10:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores que quisieron asistir al acto, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que, mientras PIENSA EN LED, S.L. cumplía con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, PRODUCCIÓN SECTOR, S.L. y MEDIOS DEL GUADALQUIVIR, S.L. no cumplían con los mismo, faltando en la documentación presentada en el sobre uno, a ambas empresas, los certificados de estar al corriente con la hacienda autonómica y local, quedando desde ese instante descartadas para la apertura del SOBRE DOS, correspondiente a la oferta económica.

IV.- Se procedió a la apertura del SOBRE DOS de PIENSA EN LED, S.L., con la oferta económica que consta en el expediente.



V.- Por el Comité de Dirección de CONTURSA se informó al órgano de contratación que existiendo una única empresa que superara los requisitos necesarios para la apertura de la oferta, sea el contrato adjudicado a la empresa PIENSA EN LED, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa PIENSA EN LED, S.L., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores.

En Sevilla, a 3 de marzo DE 2.016.



FIBES
SEVILLA

Palacio de Exposiciones y Congresos

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
A-90109729

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA